
STSJ de Catalunya de 26 de mayo de 2005, recurso 1446/2000

Incremento salarial superior al permitido por la LPGE (acceso al texto de la sentencia)

La sentencia resuelve sobre si por el hecho de que la modificación del presupuesto de la corporación local implique un incremento salarial superior al 2% máximo permitido por la LPGE para el año 2000, esta modificación ha de considerarse nula.

La respuesta del Tribunal es afirmativa y la fundamenta en la reiterada doctrina del TC que afirma que **el establecimiento por parte del Estado de topes máximos al incremento del volumen global de las retribuciones de los empleados públicos encuentra su justificación tanto en el título competencial del art. 149.1.13 CE, como en el principio de coordinación recogido en el art. 156.1 CE, que opera como límite de la autonomía financiera de las comunidades autónomas** (para todas ellas, puede verse la STC 103/1997).